



SEREMI DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL ATACAMA
ROL 078/003
Entrada 02-4-2009
Salida .....
Trámite .....

**INFORME FINAL SOBRE FISCALIZACION  
EFECTUADA EN LA SECRETARIA  
REGIONAL MINISTERIAL DEL TRABAJO,  
REGION DE ATACAMA.-**

OFICIO N° 000873

COPIAPO, 31 MAR 2009

En cumplimiento de lo dispuesto en la Asignación de Trabajo N° 164, de 2008, la funcionaria Sra. Yanett Polanco Villarroel, se constituyó en las dependencias de la entidad señalada en el epígrafe, con el objeto de dar cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2008.

**1. ANTECEDENTES DE LA AUDITORIA.**

**OBJETIVOS**

La auditoría tuvo por finalidad efectuar una Evaluación de Control Interno y el desarrolló de un examen de cuentas de las rendiciones efectuadas por la SEREMI del Trabajo, por el período comprendido entre los meses de enero a octubre de 2008.

**METODOLOGIA.**

La mencionada labor se desarrolló de conformidad con las normas de control interno y de auditoría aprobadas por las Resoluciones Exentas N°s. 1485 y 1486, de 1996, de este Organismo de Control, incluyendo, por lo tanto, una evaluación a los procedimientos de control interno en las áreas examinadas, la verificación de la documentación legal de respaldo correspondiente, como asimismo, la aplicación de otros procedimientos técnicos en la medida que se estimó necesario en las circunstancias.

**MUESTRA Y UNIVERSO FISCALIZADO.**

La muestra sometida a examen, consideró el período comprendido entre los meses de enero a octubre de 2008, e incluyó las rendiciones de cuentas efectuadas por la SEREMI del Trabajo, al Nivel Central los días 15 de cada mes, cuyo universo asciende a la suma de \$ 4.708.800 y siendo la muestra de \$ 2.104.320, equivalente a un 44,69%.

**AL SEÑOR  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
P R E S E N T E**

YPV  
AT N° 164/08 -



SEREMI DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL ATACAMA
Nº 078/003
Entrada 02-4-2009
Salida .....
Trámite .....

**INFORME FINAL SOBRE FISCALIZACION  
EFECTUADA EN LA SECRETARIA  
REGIONAL MINISTERIAL DEL TRABAJO,  
REGION DE ATACAMA.-**

OFICIO Nº 000873

COPIAPO, 31 MAR 2009

En cumplimiento de lo dispuesto en la Asignación de Trabajo Nº 164, de 2008, la funcionaria Sra. Yanett Polanco Villarroel, se constituyó en las dependencias de la entidad señalada en el epígrafe, con el objeto de dar cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2008.

**1. ANTECEDENTES DE LA AUDITORIA.**

**OBJETIVOS**

La auditoría tuvo por finalidad efectuar una Evaluación de Control Interno y el desarrolló de un examen de cuentas de las rendiciones efectuadas por la SEREMI del Trabajo, por el período comprendido entre los meses de enero a octubre de 2008.

**METODOLOGIA.**

La mencionada labor se desarrolló de conformidad con las normas de control interno y de auditoría aprobadas por las Resoluciones Exentas N°s. 1485 y 1486, de 1996, de este Organismo de Control, incluyendo, por lo tanto, una evaluación a los procedimientos de control interno en las áreas examinadas, la verificación de la documentación legal de respaldo correspondiente, como asimismo, la aplicación de otros procedimientos técnicos en la medida que se estimó necesario en las circunstancias.

**MUESTRA Y UNIVERSO FISCALIZADO.**

La muestra sometida a examen, consideró el período comprendido entre los meses de enero a octubre de 2008, e incluyó las rendiciones de cuentas efectuadas por la SEREMI del Trabajo, al Nivel Central los días 15 de cada mes, cuyo universo asciende a la suma de \$ 4.708.800 y siendo la muestra de \$ 2.104.320, equivalente a un 44,69%.

**AL SEÑOR  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
P R E S E N T E**

YPV  
AT Nº 164/08 -



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL ATACAMA  
Unidad de Auditoría e Investigaciones Especiales

Sobre el particular, se emitió un preinforme de observaciones, el cual fue puesto en conocimiento del señor SEREMI del Trabajo quien entregó su respuesta a este Organismo de Control a través de los Ord.s N°s 011, 028 y 0181-3 de 2009, exponiéndose a continuación el alcance de la fiscalización, las observaciones formuladas, las respuestas entregadas y las conclusiones respectivas.

Como resultado del presente examen, a continuación se señalan los resultados obtenidos:

## 2. ANTECEDENTES GENERALES.

La Secretaria Regional Ministerial del Trabajo, cuenta con una estructura organizativa funcional que proporciona el marco dentro del cual se planean, ejecutan, supervisan y controlan las actividades para lograr los objetivos del servicio, presenta una organización centralizada dependiente de la Subsecretaria del Trabajo.

Cabe hacer presente que dicho organismo mantiene por cada cargo descripciones de funciones definidas desde el Nivel Central.

Se constató que la SEREMI del Trabajo, no cuenta con una Unidad de Auditoría Interna en la región, no obstante, ésta se encuentra radicada en el Nivel Central, la cual efectúa auditorías esporádicas, remitiendo los respectivos informes a la ya mencionada SEREMI. Cabe hacer presente que las observaciones planteadas por la mencionada Unidad han sido resueltas favorablemente a nivel regional.

La dotación de la SEREMI del Trabajo es de tres funcionarios de planta.

## 3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.

### 3.1. CONTROL INTERNO.

#### 3.1.1.- Fondo Fijo:

Se procedió a efectuar, con fecha 12 de diciembre de 2008, un arqueo de fondos por concepto de recursos en efectivo para gastos menores, de responsabilidad de la Sra. Verónica Gallardo Solar, funcionaria grado 15° Administrativo de Planta, cuyo monto ascendía a \$ 534.720, equivalente a 15 U.T.M., como se señala en la respectiva Resolución Exenta.

A su vez, fue posible verificar que la individualizada funcionaria, rinde fianza de fidelidad funcionaria en la Compañía LE MANS, cumpliendo con ello las disposiciones legales que al respecto rigen. No advirtiéndose observaciones sobre la materia.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL ATACAMA  
Unidad de Auditoría e Investigaciones Especiales

3.1.2. Inventario:

3.1.2.1.- Verificado el estado del inventario se comprobó que existen bienes que fueron enviados a la SEREMI del Trabajo, por parte de la Subsecretaría del Trabajo durante el primer y segundo semestre del año 2007 y 2008 y que a la fecha todavía no habían sido inventariados, y corresponden a los que se señalan a continuación:

- Máquina fotográfica Digital, marca SAMSUNG (Digimax S600)
- Data show, marca EPSON Power Lite 260 D, color marfil
- CPU, modelo Optiplex 745, con monitor y teclado marca DELL.
- Impresora Marca Canon PIXMA P4300.
- Computador Portátil marca HP (Windows vista OA (EM)-LATAM)

En relación a la respuesta proporcionada por la Subsecretaría del Trabajo a través de su Oficio N° 181-3, de fecha 30 de enero de 2009, señala que respecto a los bienes que se indicaron como no inventariados, la Unidad de Adquisiciones de esa Subsecretaría designó un número de inventario a los bienes mencionados, una vez que fueron recepcionados por esa Unidad, lo cual consta en la guía de entrega de cada uno de ellos, las que fueron remitidas a este Organismo de Control.

Por otra parte, esta Subsecretaría del Trabajo, indica en su oficio respuesta que respecto de los bienes como el Data Show marca Epson modelo Power Lite 260 D color marfil y el computador Portátil marca Hewlet Packard (con Windows vista), no han sido ingresados al inventario de esa Subsecretaría por ser de propiedad de la Subsecretaría de Previsión Social, por lo cual se encuentran dentro del inventario de dicha institución.

De acuerdo a la respuesta proporcionada, se levanta la presente observación relativa al inventario; sin perjuicio de ello, debe mantenerse a disposición de esta Contraloría Regional la información de la calidad en que fueron destinados los mencionados bienes y la habilitación de un sistema de control administrativo de los mismos.

3.1.2.2.- Asimismo, es importante indicar que esta SEREMI, hizo entrega de ciertos bienes a través de un Acta, con fecha 20 de octubre de 2006, al Sr. Alfredo Aguilera Llantén, encargado de Inventario de la Subsecretaría del Trabajo, para su tramitación de baja por parte del Nivel Central, de los cuales a la fecha de la visita por parte de este Organismo de Control, la SEREMI del Trabajo, aún no ha tenido respuesta; los bienes aludidos corresponden a los siguientes:

- Camioneta Chevrolet Luv.2.3. Doble Cabina DLX, color blanco, año 1997.
- Monitor CPU, teclado, Mousse, Marca Mega
- Monitor CPU, teclado, Mousse, marca olidata.
- Monitor CPU, teclado, Mouse, Olidata.
- Impresora HP500 C y transformador.

En relación con lo indicado la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo, deberá comunicar a esta Contraloría Regional, las medidas que adoptará para subsanar lo observado.



Al respecto, la Subsecretaría señala que estos bienes están para su baja en la bodega del subterráneo de esa Subsecretaría del Trabajo, y por razones ajenas, aún no se ha podido realizar venta en pública subasta, por lo que se intentará donar dichos bienes a instituciones con personalidad jurídica.

No obstante, en relación a la camioneta marca Chevrolet modelo Luv 2.3 doble cabina DLX color blanco año 1997 patente PU-3965-2, se dio de baja como consta en Resolución Exenta N° 2554, con fecha 13 de noviembre de 2006, documento que se encontraba a la fecha de la visita de esta Contraloría en el Nivel Central.

La información contenida en la respuesta, se ha estimado insuficiente como para salvar lo observado respecto de los bienes que se encontraban con su trámite de baja pendiente.

### 3.1.3. Vehículos:

Sobre el particular, se realizó un control al vehículo asignado a la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa contenida en el Decreto Ley N° 799, de 1974, sobre Uso y Circulación de Vehículos Estatales, como también de las instrucciones contenidas en la Circular N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República, mediante la cual se regula la aplicación del citado cuerpo legal.

3.1.3.1.- La revisión efectuada fue al vehículo asignado durante el año 2006 y los antecedentes de la camioneta enunciada en párrafo anterior, la cual se encuentra en proceso de ser dada de baja no existiendo hasta la fecha resolución alguna sobre el particular por parte del Nivel Central.

En relación a esta materia la SEREMI, en su oficio respuesta remitió a esta Contraloría Regional, Resolución Exenta N° 2554, de fecha 13 de noviembre de 2006, donde se autoriza la baja de dicha camioneta.

En virtud de lo señalado, se procede a levantar la observación formulada.

3.1.3.2.- Respecto de la nueva camioneta asignada a la SEREMI del Trabajo, se observa lo siguiente:

- a.- La camioneta NISSAN, doble cabina, color verde perlado, placa patente WU 9374-7, año 2007, no tiene el disco fiscal pintado en las puertas en colores azules y blanco con la palabra "FISCAL", y tampoco cuenta con alguna autorización para exceptuarlo de esta condición, como lo señala el artículo 3° del D.L. N° 799/74, sobre "Uso y Circulación de Vehículos Estatales" y Circular N° 35.593/95.

Al respecto, la SEREMI en su oficio respuesta N° 028 de 20 de enero de 2009, informa que en el mes de enero de 2009, procedió a pintar distintivo fiscal en las puertas del vehículo asignado a esa Secretaría Ministerial. Además, adjunta las respectivas fotografías de la camioneta con ambas puertas delanteras con su distintivo correspondiente.

En mérito de lo expuesto, esta Contraloría Regional, estima pertinente levantar la presente observación.



- b.- La Bitácora del vehículo, no corresponde a un registro foliado con numeración correlativa, de tal forma que se asegure que la información allí contenida corresponde efectivamente al acontecer diario y correlativo en relación a kilometraje recorrido y a cargas de combustibles.

En relación a lo observado, se informa que respecto a la bitácora, se confeccionó un libro foliado con número correlativo desde el N° 001 al 200, conteniendo la información indicada desde el Nivel Central, incluyendo para este efecto las fotografías de la bitácora.

Conforme a lo anterior, este Organismo de Control, procede a levantar la observación formulada.

#### 3.1.4. Cumplimiento eficiente de la Función:

De acuerdo a la revisión, se constató que esta SEREMI, cumple con las instrucciones dadas por el Nivel Central, que es principalmente cumplir con las políticas y programas ministeriales destinados a mejorar las condiciones de trabajo, la calidad del empleo en la región y garantizar mejoras previsionales para los trabajadores.

Para lograr aquello, la SEREMI confecciona una matriz mensual denominada "Conflictividad Laboral", donde se indica el sector involucrado, el motivo o descripción de la situación actual o futura, posibles efectos, actores privados involucrados, ámbitos decisionales, mecanismos o gestiones de solución. Asimismo elabora una planilla de compromisos ministeriales en forma anual, donde se señalan los objetivos estratégicos, resultado esperado por trimestre.

A raíz de lo expresado anteriormente, esta SEREMI, confecciona un Informe de Gestión Trimestral remitido al Subsecretario del Trabajo del Nivel Central, donde se le da a conocer todas las actividades efectuadas por la SEREMI, no determinándose, en general, observaciones que formular.

#### 3.2. EXAMEN DE CUENTAS DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS.

Se procedió a efectuar un examen de cuentas a la documentación original, de las rendiciones de fondos de los meses de enero, abril, septiembre y octubre de 2008, no detectándose observaciones al respecto. Asimismo, es importante señalar que la SEREMI del Trabajo, rinde mensualmente al nivel central enviando fotocopias de la documentación, para su revisión, aprobación y posterior reposición.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL ATACAMA**  
Unidad de Auditoría e Investigaciones Especiales

**CONCLUSIONES:**

Del análisis practicado al contenido de su Ord.s Nos. 011, 028 y 0181-3 de 2009, en relación con la fiscalización cuyo informe fue remitido por oficio N° 3246, de 30 de diciembre de 2008, se han levantado y mantenido las observaciones que en texto del presente Informe Final se exponen.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Contraloría Regional comprobará las regularizaciones de los hechos observados en futuras visitas inspectivas, en caso contrario, se procederá a iniciar las acciones que en cada situación procedan.

Saluda atentamente a Ud,

**Gloria Briones Neira**  
Contralora Regional de Atacama